

Proceso: Ejecutivo Laboral  
Radicación: 19001-31-05-001-2021-00291-01  
Ejecutante: Celio Marino Torres Bermúdez  
Ejecutado: Ugpp  
Mag. Ponente: Leonidas Rodríguez Cortés

## **SALVAMENTO DE VOTO**

Me permito respetuosamente apartarme de la decisión mayoritaria, por considerar que la providencia apelada debió revocarse atendiendo a la norma general de inembargabilidad de los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, en tanto conforme a las pruebas que se citan en la providencia mayoritaria, los recursos reclamados vía ejecutiva, no constituyen un pasivo laboral que dé lugar a la aplicación de la excepción que por vía jurisprudencial viene siendo aceptada y tampoco se tiene hasta el momento un fundamento legal para afectar recursos de naturaleza inembargable.

Honorables Magistrados,

*Firma válida*  
*providencia judicial*

**CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA**  
**MAGISTRADO SALA LABORAL**